 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Todo Bajo Control</i> Nº: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS</p>	VIGENCIA: 24/11/2016
		VERSION: 03
		Página 1 de 2

RESOLUCION N° 0013 DEL 30 DE ENERO DE 2017

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO EN LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

El Contralor Municipal de Valledupar (D), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, y en especial las conferidas por las Leyes 87 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar a las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que en atención a lo dispuesto en los literales b) y i) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen las normas para el ejercicio de control interno en las entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones ", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto No 124 de 2016, "por el cual se sustituye el Título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estableció las metodologías para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y al mapa de riesgos de corrupción, así como los estándares para la atención de quejas, sugerencias y reclamos de los ciudadanos, y los mecanismos de seguimiento y monitoreo y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgo de Corrupción.

Que la Ley 1474 de 2011, "Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de 2017 en la Contraloría Municipal de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad de la Alta Dirección (Contralor, Jefes de la Oficinas Asesora Jurídica, Administrativa y Financiera, Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal y Participación Ciudadana, garantizar que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano sea el instrumento de gestión con contenido estratégico y objetivos institucionales, como también generar los lineamientos para su promoción y divulgación al

¡Todo bajo Control!

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Valledupar <i>Toda Bajo Control</i> Nº: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS</p>	VIGENCIA: 24/11/2016
		VERSION: 03
		Página 2 de 2

interior y exterior de este Órgano de control fiscal, realizar actividades para el respectivo monitoreo y seguimiento a su ejecución.

ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de la Alta Dirección (Contralor, Jefes de la Oficinas Asesora Jurídica, Administrativa y Financiera, Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal y Participación Ciudadana, velar por la divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil Diecisiete (2017)



ALJABIS MANUEL BERTEL NORIEGA
Contralor Municipal de Valledupar (D)